

**RESOLUCIÓN No.0165  
(03 DE ABRIL DE 2025)**

*"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce la Prima de Vacaciones, la Bonificación por Recreación y se dictan otras disposiciones".*

*El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P. en uso de sus facultades legales, estatutarias y*

**CONSIDERANDO:**

*Que la funcionaria de EMPOCHAPARRAL, YEIMMI MILENA REYES, con Cedula de Ciudadanía número 65.831.549 de Chaparral, presta los servicios a la Empresa de Servicios Públicos desde el día 10 del mes 3 del año 2024 al día 09 del mes de 3 del año 2025. en el cargo de técnico administrativo Ventanilla Única.*

*Que conforme lo dispuesto en los artículos 8, 9, y 12 del Decreto No.1045 de 1978, el derecho a 15 días hábiles de vacaciones remuneradas lo adquiere el empleado al cumplir el año de servicio, se conceden dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho, y se conceden por resolución del Jefe del Organismo.*

*Que igualmente el empleado adquiere el derecho a la prima de vacaciones al cumplir el tiempo que amerite la concesión de las vacaciones, conforme lo prescriben los artículos 24, 25 y 26 del Decreto 1045 de 1978 y 1º del Decreto 1919 de 2002.*

*Que la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos mediante acta No.005 del 11 junio del 2011, determinó la Bonificación de Recreación "los empleados tendrán derecho a una Bonificación especial de recreación, por cada periodo de vacaciones en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional; de igual forma habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensan en dinero".*

*Que según liquidación anexa, la cual hace parte de la presente resolución, la Prima de Vacaciones asciende a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS MCTE (\$1.465.101) Mcte.*

*Que según liquidación anexa, la cual hace parte de la presente resolución, la Bonificación de Recreación, asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$168.137) Mcte.*

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto Ley 1045 de 1978, las vacaciones se deben pagar con el salario devengado en la fecha en que se disfrutan, y consecuentemente la Prima de Vacaciones y Bonificación de Recreación.

Que por lo anteriormente expuesto, la Gerencia,

**RESUELVE:**

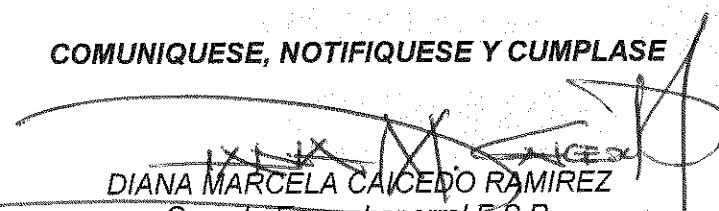
**ARTICULO PRIMERO:** Conceder a YEIMMI MILENA REYES, identificado con c.c. No. 65.831.549 de Chaparral, quien desempeña el cargo de técnico Administrativo ventanilla única, 15 días hábiles de vacaciones comprendidas del 16 de abril de 2025 hasta 9 de mayo de 2025; Por los servicios prestados a la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral del 10 del mes de marzo del año 2024 al 09 de marzo del año 2025, por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS mcte (\$2.344.161) en la forma y términos estipulados en la parte motiva de la presente resolución.

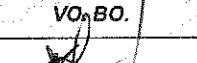
**ARTICULO SEGUNDO:** Reconózcase y ordénese pagar a favor de YEIMMI MILENA REYES la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESO MCTE (\$1.465.101.) Mcte., por concepto de Prima de Vacaciones, correspondiente a los contemplados en los artículos que precede.

**ARTICULO TERCERO:** Reconózcase y ordénese pagar a favor de YEIMMI MILENA REYES, la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$168.137) M/Cte., por concepto de Bonificación por Recreación.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir del 3 de abril de 2025.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ**  
 Gerente Empochaparral E.S.P.

<b>FUNCIONARIO O ASESOR</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>V.O. BO.</b>
Proyecto:	Martha C. Campos R	Secretaría Gerencia	
Revisor:	Vianny Katherine Méndez Masmela	Secretaría General	

SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN  
IBAGUE

SUCURSAL  
IBAGUE

COD.SUC  
25

NO.PÓLIZA  
25-45-101050412

ANEXO  
0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02 04 2025	25 03 2025	00:00	25 10 2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CASTAÑEDA ALONSO, LIZANDRO	IDENTIFICACIÓN CC: 80.429.126
-----------------------	----------------------------	-------------------------------

DIRECCIÓN: CLL 51A SUR NO. 78J 16 P. H	CIUDAD: CHAPARRAL, TOLIMA	TELÉFONO: 3214802421
--	---------------------------	----------------------

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCHAPARRAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 809.002.366-4
DIRECCIÓN: CALLE 9 NO: 9-61	CIUDAD: CHAPARRAL, TOLIMA

ADICIONAL:	TELÉFONO 2460915
------------	------------------

OBJETO DEL SEGURO
-------------------

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTROS N°. 039 DEL 25 DE MARZO DE 2025, REFERENTE AL CONTRATAR EN SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE FERRETERIA PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AGUAEDUCTO ALCANTARILLADO Y

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
COMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	25/03/2025 25/03/2025	25/08/2025 25/10/2025	\$4,664,130.00 \$9,328,260.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 59,010.00	\$ 8,000.00	\$ 12,732.00	\$ 79,742.00	\$ 13,992,390.00	CONTADO
INTERNAZARIO	CLAVE	% DE PARTE		DISTRIBUCIÓN COASEGURO	
NOMBRE: AGENCIA DE SEGUROS JORGE A CUY Y CIA	164113	100.00		% PARTE	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA; POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

25-45-101050412

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Plenas



FIRMA TOMADOR

DLF164113A

Usted puede consultar esta poliza en [WWW.SEGUROSDEESTADO.COM](http://WWW.SEGUROSDEESTADO.COM)

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 66, PISO 5 TELÉFONO: 601-2188777, 601-6019336

1

**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT: 880.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN  
**IBAGUE**

SUCURSAL  
**IBAGUE**

COD.SUC:

**25**

NO.PÓLIZA:  
**25-45-101050412**

ANEXO  
**0**

FECHA EXPEDICIÓN <b>DÍA MES AÑO</b>	VIGÉNCIA DESDE <b>DÍA MES AÑO</b>	A LAS HORAS	VIGÉNCIA HASTA <b>DÍA MES AÑO</b>	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02 04 2025	25 03 2025	00:00	25 10 2025	23:59	<b>EMISIÓN ORIGINAL</b>

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	<b>CASTAREDA ALONSO, LIZANDRO</b>	IDENTIFICACIÓN CC: 80.429.126
--------------------------	-----------------------------------	----------------------------------

DIRECCIÓN: CLL 51A SUR NO. 78J 16 P.II	CIUDAD: CHAPARRAL, TOLIMA	TELÉFONO: 3214802421
--	---------------------------	----------------------

**DATOS DELASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGUROADO / BENEFICIARIO:	<b>EMPOCHAPARRAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: 809.002.366-4
-------------------------------	---	-----------------------------------

DIRECCIÓN: CALLE 9 NO: 8-61	CIUDAD: CHAPARRAL, TOLIMA	TELÉFONO: 2460815
-----------------------------	---------------------------	-------------------

ADICIONAL:

**PAGOESTADO**

PÁGINA WEB



VISA

**CORRESPONDENTES BANCARIOS**



Bancolombia  
Centro Empresarial Bogotá



**Pagos con convenio: \*No aplica para transferencias**



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo  
**Bancolombia**

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****59,010.00	\$ *****8,000.00	\$ *****12,732.00	\$ *****79,742.00	\$ *****13,992,390.00	CONTADO

INTERMEDIARIO		DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.
AGENCIA DE SEGUROS JORGE A. CUY Y CIA. 164113		100.00		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

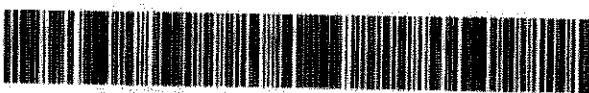
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPARAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701040 - IBAGUE

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

Efectivo

Total \$



REFERENCIA  
PAGO:  
1100581114555-3

(415) 7709998021167 (8020) 11005611145553 (3900) 000000079742 (96) 20280325

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIAL**